



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00123 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JORGE IVAN VELEZ MESA
TEMAS	CORRIGE ERROR - REMANENTES

Revisado el oficio devuelto por el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se observa que hubo un yerro en cuanto al municipio de dicha dependencia; en consecuencia, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el error en el que se incurrió en la providencia del 16 de noviembre de 2022, indicando que el EMBARGO DE LOS REMANENTES decretado, es frente al proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, instaurado por el BANCO AGRARIO, en contra del aquí también demandado, JORGE IVAN VELEZ MESA C.C. 70.046.378, bajo el radicado 2022-00241. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57568bb59e10a4018b48551b800aadf754aa08e5cbcaef2001706d08c7ccf9cf**

Documento generado en 19/01/2023 08:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>